

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### OVIEDO

##### Edicto

Don Ulpiano Manuel Rodríguez Díaz, Secretario de la Audiencia Provincial de Oviedo, Sección Segunda,

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecutoria 146/1991 a instancia de María Eugenia Suárez Piñera contra José Luis Alonso Viyella, en la que por resolución de fecha 16 de junio de 2006 se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal el próximo 27 de octubre de 2006, a las 10.30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Audiencia o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace a nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.—Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.—Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 75 por 100 del valor de la tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.—Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptimo.—Para el supuesto en que la notificación del señalamiento el ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Departamento número diecinueve. Vivienda o piso sexto letra A, del bloque o edificio señalado con el número 5 de la urbanización de que forma parte, sito en calle Magnus Blikstad, de Gijón. Está situada en la sexta planta alta del edificio y se accede a ella por el portal número uno. Ocupa una superficie útil de unos cincuenta y ocho metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda, visto desde la fachada de su edificio donde está situado el portal número uno: por su frente, con el hueco del ascensor, y con el resto del solar destinado a viales y zona verde de urbanización; derecha, rellano de escalera, escalera y patio de luces del edificio sobre el que tiene

luces y vistas; izquierda, con dicho resto de solar destinado a viales y zona verde; y por el fondo, con patio de luces de su edificio sobre el que tiene luces y vistas y con la vivienda C, portal número dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Gijón, al tomo 239, folio 70, finca número 16.948, inscripción tercera.  
Valor: 97.977,60 euros.

Oviedo, 5 de julio de 2006.—El Secretario, Ulpiano Manuel Rodríguez Díaz.—43.504.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### AVILÉS

##### Cédula de notificación

En los autos de Divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado con el n.º 577/05, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Avilés, a 12 de diciembre de 2005.

Vistos por mí, José Luis Niño Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Divorcio número 577/2005, promovidos a instancia de D. José Mateo Lozano, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Menéndez Alonso y asistido del Letrado Sr. Lobato González, contra Doña María Rosa Díaz Sirgo, no comparecida, sobre divorcio contencioso, sin intervención del Ministerio Fiscal, y los siguientes

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de D. José Mateo Lozano, contra Doña María Rosa Díaz Sirgo, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos celebrado el día 12 de septiembre de 1986, con todos los pronunciamientos legales inherentes a esta declaración. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil donde se halle inscrito el matrimonio de las partes, a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.—Sigue publicidad.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, Doña María Rosa Díaz Sirgo, cuyo actual paradero se ignora, extiendo y firmo la presente en Avilés, a cinco de junio de dos mil seis.—El Secretario.—43.476.

#### CARAVACA DE LA CRUZ

Doña Ana Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de los de Caravaca de la Cruz,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 547/05 se sigue a instancias de José Robles García, representado

por el Procurador Sr. Jiménez Ruiz, expediente para la declaración de fallecimiento de Doña Ana López Salinas, natural y vecina de Cehegín, con domicilio en casa Los Milicianos, de la pedanía de Valentín, quien se ausentó de su último domicilio y se tiene conocimiento que falleció en el año 1938 durante la Guerra Civil Española, en estado de viuda de su esposo Juan Robles Moya, que la misma constaba con la edad de 70 años, no teniéndose de ella noticias desde el día 7 de agosto de 1938, fecha en la que se cree que fue la fecha de su fallecimiento, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 15 de marzo de 2006. La Juez de 1.ª Instancia.—La Secretario.—43.841.

1.ª 18-7-2006

#### LUGO

D.ª María del Pilar Pérez García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 275/06 se sigue a instancia de María Luisa López Viñas expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel López Cotarelo, natural de Lugo, vecino del municipio de Villadriid, localidad de Conforto, de 105 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en la localidad de Conforto (Lugo), no teniéndose de él noticias desde hace 81 años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Lugo, 22 de mayo de 2006.—El/la Secretario.—40.597.

y 2.ª 18-7-2006

#### LUGO

##### Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, Mercantil de la provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 334/2006, por auto de 6 de junio se ha declarado en concurso voluntario al deudor Confecciones Palas SCL, con domicilio en calle Orense, 77, Palas de Rey, Lugo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palas de Rey.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Voz de Galicia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Lugo, 6 de junio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—44.315.

#### MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1502/2005 se sigue a instancia de don Manuel de Las Heras Hurtado expediente para la declaración de ausencia de don José de Las Heras Hurtado natural de Toledo con domicilio en Madrid en la calle Avenida de Badajoz, número 15, nacido el día 16 de octubre de 1943, hijo de don José de Las Heras Struch y doña Concepción Hurtado, de estado civil separado y de profesión Abogado, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde diciembre de 1985, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Madrid, 31 de enero de 2006.—Magistrado-Juez.—El Secretario.—39.237. y 2.ª 18-7-2006

#### MADRID

##### Edicto

Doña Carmen Alesanco Retana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 72 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 140/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Mario Cruz Fernández, representado por doña María Dolores de la Rubia Ruiz contra Bonita Hills Baurtrager, en reclamación de 32.365,60 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 6.000 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda sita en Mijas (Málaga), Urbanización Sitio de Calahonda, Conjunto Bonita Hills, apartamento señalado con el número 37, finca registral 59.263, tomo 1.603, libro 825, folio 92 del Registro de la Propiedad número 2 de Mijas (Málaga).

La subasta se celebrará el próximo día 4 de octubre de 2006, a las 11:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Capitán Haya, 66, 7.ª planta, 28020 Madrid, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La finca embargada ha sido valorada en 254.567 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 254.567 euros.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad 0030, agencia número 1845, cuenta número 3252000005014004, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su

mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécima.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Madrid, 7 de julio de 2006.—El Secretario.—44.313.

#### PUERTO DE LA CRUZ

Doña Beatriz Méndez Concepción, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puerto de la Cruz,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 82/2006 se sigue a instancia de Doña M.ª Concepción Gil Rodríguez y Carmen Gil Rodríguez expediente para la declaración de ausencia de Don Bernardo Gil Rodríguez, nacido en Puerto de la Cruz, el día 2 de marzo de 1939, hijo de Pedro Gil Carrillo y Candelaria Rodríguez Domínguez, con último domicilio conocido en el Puerto de la Cruz (Tenerife), quien se ausentó de su último domicilio, emigrando a Venezuela a finales de la década de 1950, sin poder precisar la fecha exacta, no teniéndose noticias de él desde mediado de los años sesenta, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Puerto de la Cruz, 13 de marzo de 2006.—La Juez, el Secretario/a.—39.607. y 2.ª 18-7-2006

#### RIPOLL

##### Edicto

La Secretaria Judicial, M. José González Alcalá,

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ripoll, y con el número 279/06, se sigue a instancia de Trinitat Fiol Carbonell, expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Fiol Carbonell, nacido en Sant Pau de Seguries (Girona) el día 25 de enero de 1920, no teniéndose noticias de él/ella desde 16 de noviembre de 1939 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el/la desaparecido/a tendría 86 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

En Ripoll, a 13 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—40.927. y 2.ª 18-7-2006

#### SAN VICENTE DE LA BARQUERA

##### Edicto

Doña Milagros Fernández Simón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 234/2005 se sigue a instancia de Don Jaime Isidro Alles Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de Don Epifanio Alles Sánchez, natural de Bejes (Cillorigo de Liebana), cuyo último domicilio en España lo tuvo en Prellozo, de donde marchó a trabajar a Estados Unidos de América, no teniéndose de él noticias desde enero de 1975, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en San Vicente de la Barquera, 20 de mayo de 2005.—La Secretario.—43.981. 1.ª 18-7-2006

#### SEVILLA

Don Francisco Jose Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 52/1999, Negociado 5, se sigue a instancia de doña Lucía Muñoz Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de don Jose Muñoz Díaz, con Documento Nacional de Identidad 13.856.984, natural de Valdepeñas -Ciudad Real-, de 69 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Sevilla, calle Alvar Negro, 1 (Bellavista) España, no teniéndose de él noticias desde hace aproximadamente unos 42 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sevilla, 6 de junio de 2006.—El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario.—44.314. 1.ª 18-7-2006

#### ZARAGOZA

En el Juzgado de primera instancia 12 de Zaragoza se sigue juicio de quiebra 732/04-C de Zadar S.L. en liquidación, instado por el procurador D. Pablo Luis Marín Nebra, dictándose la siguiente resolución cuyo contenido es del tenor literalmente siguiente:

Auto 844/05: Jueza D.ª María Jesús de Gracia Muñoz en Zaragoza a 17 de octubre 2005. El escrito que antecede y presentado por la quebrada únase.

##### Antecedentes de hecho

1. Por auto de 1 de Septiembre 2004 se declaró a la solicitante la sociedad Zadar S.L. en liquidación en situación de quiebra.

2. El comisario solicitó el archivo provisional del procedimiento por falta de activo al no constar los bienes y derechos de la quebrada, ni relación de acreedores ni sus domicilios habiendo sido imposible hacer la diligencia de ocupación de bienes y de proceder a la elección de síndicos.

3. De dicha petición se confirió traslado a los intervinientes contestando únicamente el M fiscal y en el sentido de estar conforme con lo solicitado.

##### Fundamentos de derecho

1. En la legislación anterior las normas reguladoras del procedimiento de quiebra no establecían su terminación por falta de activo realizable. Pero en esta causa se